

Boletín Informativo Municipal del mes de Diciembre del 2018

02 de Enero del 2019



VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

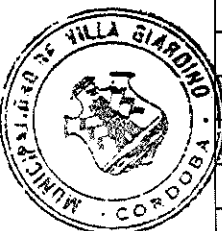
Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.1	JEFE DE SECCION CATEGORIA 24	185,000.00	4,632.00	189,632.00
1.1.01.01.01.02.3	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 22	175,000.00	4,871.00	179,871.00
1.1.01.01.01.02.5	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 20	160,000.00	12,161.00	172,161.00
1.1.01.01.01.03.1	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 19	159,000.00	9,301.00	168,301.00
1.1.01.01.01.03.5	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 15	147,000.00	8,480.00	155,480.00
1.1.01.01.01.03.7	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 12	146,000.00	4,677.00	150,677.00
1.1.01.01.01.03.9	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 10	140,000.00	6,780.00	146,780.00
1.1.01.01.01.04.3	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 13	138,100.00	13,276.00	151,376.00
1.1.01.01.01.04.7	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 9	280,000.00	10,459.00	290,459.00
1.1.01.01.01.06.1	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 8	566,000.00	6,705.00	572,705.00
1.1.01.01.01.06.9	MAEST. Y SERV. GRAL. 1	375,000.00	24,118.00	399,118.00
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	166,800.00	15,893.00	182,693.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	5400,000.00	496,049.00	5896,049.00
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	112,400.00	12,158.00	124,558.00
1.1.01.01.02.06	RESPONSABILIDAD GERARQUICA	50,000.00	1,201.00	51,201.00
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	553,100.00	54,600.00	607,700.00
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	449,400.00	45,194.00	494,594.00
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	350,600.00	34,035.00	384,635.00
1.1.01.01.03	SAC PERSONAL PERMANENTE	1315,000.00	556,331.00	1871,331.00
1.1.01.01.05	FDO. MEDICO ASIST. APROS. 4,5%	1030,000.00	42,924.00	1072,924.00
1.1.01.01.06	SEGUROS	736,300.00	59,125.00	795,425.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	375,400.00	40,783.00	416,183.00
1.1.01.02.02.04	OTROS	223,800.00	26,382.00	250,182.00
1.1.01.02.02.05	SALARIO FAMILIAR	950,000.00	25,450.00	975,450.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	334,400.00	36,291.00	370,691.00
1.1.01.02.03	S.A.C. PERS. TEMPORARIO	490,000.00	330,796.00	820,796.00
1.1.01.02.04	APORTE 20% PERS. TEMPORARIO	1355,000.00	192,587.00	1547,587.00
1.1.01.02.05	FDO. MEDICO ASIST. APROS. 4,5%	500,000.00	33,015.00	533,015.00
1.1.01.03.02	AUXILIAR DE ENFERMERIA 7	282,000.00	4,309.00	286,309.00

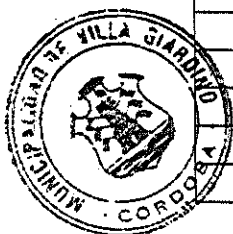


1.1.01.03.06	AUXILIAR DE ENFERMERIA 3	260,000.00	18,955.00	278,955.00
1.1.01.03.08	AUXILIAR DE ENFERMERIA 1	125,000.00	10,201.00	135,201.00
1.1.01.03.10	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 1	123,000.00	12,201.00	135,201.00
1.1.01.03.12	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 3	270,000.00	8,955.00	278,955.00
1.1.01.03.13.01	ANTIGÜEDAD	152,000.00	5,643.00	157,643.00
1.1.01.03.15	SALARIO FAMILIAR	177,200.00	20,704.00	197,904.00
1.1.01.03.16	SAC PERS. CTRO. DE SALUD	203,000.00	100,873.00	303,873.00
1.1.01.04.01	DIETA CONCEJALES	800,000.00	41,717.00	841,717.00
1.1.01.04.03	ADMINISTRATIVO DE H.C.D.	212,000.00	11,788.00	223,788.00
1.1.01.04.04	SAC CONCEJO DELIBERANTE	94,000.00	36,989.00	130,989.00
1.1.01.04.05	APORTES JUB. 20% CONC. DELIB.	254,000.00	4,316.00	258,316.00
1.1.01.04.06	APORTES APROSS 4,5 % C.D.	84,100.00	11,091.00	95,191.00
1.1.01.05.01	DIETA MIEMBRO TRIBUNAL	240,000.00	17,820.00	257,820.00
1.1.01.05.03	SAC TRIB. DE CUENTAS	24,000.00	7,645.00	31,645.00
1.1.01.05.04	APORTES JUB. 20% TRIB. CUENTAS	63,040.00	833.00	63,873.00
1.1.01.05.05	APORTES APROSS 4,5 % TRIB. CUENTAS	20,760.00	2,680.00	23,440.00
1.1.01.06.02	SECRETARIO DE JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	203,600.00	20,188.00	223,788.00
1.1.01.06.03	SAC JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	29,000.00	16,183.00	45,183.00
1.1.01.06.06	APORTES APROSS 4,5% DE JUEZ DE ADM. DE	26,000.00	214.00	26,214.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2743,500.00	319,624.00	3063,124.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2925,300.00	467,372.00	3392,672.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	345,100.00	33,519.00	378,619.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2831,800.00	377,700.00	3209,500.00
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	723,000.00	144,300.00	867,300.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS COMPUTACION	497,000.00	43,600.00	540,600.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	606,100.00	156,700.00	762,800.00
1.1.02.09	REACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	188,300.00	22,500.00	210,800.00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	1175,000.00	38,300.00	1213,300.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO	375,000.00	90,000.00	465,000.00
1.1.02.12	BS. CONS. CONCEJO DELIBERANTE	45,000.00	1,000.00	46,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. GUARDERIA MUNICIPAL	390800.00	71000.00	461,800.00
1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	72900.00	7000.00	79,900.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	180000.00	2600.00	182,600.00
1.1.03.03	TELEFONOS	260000.00	11700.00	271,700.00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	895300.00	167500.00	1062,800.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	60000.00	24500.00	84,500.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	314500.00	55500.00	370,000.00
1.1.03.09.02	TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. DE INGENIERIA	204075.00	23000.00	227,075.00
1.1.03.09.03	JURIDICOS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA	186265.00	17000.00	203,265.00
1.1.03.09.05	OTROS SERVICIOS N.E.P.	270335.00	47000.00	317,335.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	662300.00	199000.00	861,300.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	2970000.00	131500.00	3101,500.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	80000.00	46000.00	126,000.00
1.1.03.15	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	250000.00	13000.00	263,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	3070000.00	257500.00	3327,500.00
1.1.03.19	SERV. CENTRO DE SALUD	4734800.00	537500.00	5272,300.00
1.1.03.23	SERVICIOS GUARDERIA MUNICIPAL.	196200.00	28000.00	224,200.00



1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	872400.00	170000.00	1042,400.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS)	1867800.00	208000.00	2075,800.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	740000.00	29000.00	769,000.00
1.3.05.01.03	BOMBEROS VOLUNTARIOS	444000.00	3000.00	447,000.00
1.3.05.01.06	FOMENTO AL TURISMO	1134000.00	75000.00	1209,000.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	1741800.00	22000.00	1763,800.00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	184000.00	17000.00	201,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA A POBRES	1040400.00	183000.00	1223,400.00
1.3.05.02.03	BECAS A ESTUDIANTES	61200.00	9000.00	70,200.00
1.3.05.02.04.01	INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	96600.00	10000.00	106,600.00
1.3.05.02.04.02	OTRAS N.E.P.	246900.00	18000.00	264,900.00
1.3.05.02.08	PLAN SUMAR	200000.00	2000.00	202,000.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	751600.00	496000.00	1247,600.00
2.1.07.04	HERRAM. E INSTRUMENTAL	109000.00	2000.00	111,000.00
2.1.08.01.13	NICHOS Y OBRAS CEMENTERIO	443200.00	52000.00	495,200.00
2.1.08.01.17	OBRAS DIVERSAS	256100.00	15000.00	271,100.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	1103300.00	21000.00	1124,300.00
	TOTAL		7127,494.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.1	INTENDENTE	461,550.00	45,000.00	416,550.00
1.1.01.01.01.01.2	SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	671,300.00	85,000.00	586,300.00
1.1.01.01.01.01.3	SUBSECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	673,000.00	35,000.00	638,000.00
1.1.01.01.01.01.4	DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1438,750.00	600,000.00	838,750.00
1.1.01.01.01.01.5	ASESORIA LETRADA	350,000.00	53,000.00	297,000.00
1.1.01.01.01.03.6	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 14	10,000.00	2,729.00	7,271.00
1.1.01.01.01.04.1	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 15	750,000.00	74,637.00	675,363.00
1.1.01.01.01.06.6	MAEST. Y SERV. GRAL. 3	1050,000.00	30,823.00	1019,177.00
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT. EJEC.	1250,000.00	24,800.00	1225,200.00
1.1.01.01.02.04	TITULO	225,000.00	28,100.00	196,900.00
1.1.01.01.02.08	SUBROGANCA	250,000.00	43,300.00	206,700.00
1.1.01.01.02.12	SALARIO FAMILIAR	750,000.00	45,700.00	704,300.00
1.1.01.01.04	APORTE 20% PERS. PERMANENTE	4238,900.00	608,640.00	3630,260.00
1.1.01.02.01.01	PERSONAL CONTRATADO	7000,000.00	133,900.00	6866,100.00
1.1.01.02.02.03	TITULO	25,000.00	25,000.00	0.00
1.1.01.02.06	SEGUROS	345,000.00	43,200.00	301,800.00
1.1.01.03.07	AUXILIARES DE ENFERMERIA 2	275,000.00	139,200.00	135,800.00
1.1.01.03.09	MAESTRANZA Y SERVICIOS	10,000.00	10,000.00	0.00
1.1.01.03.11	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION II	20,000.00	20,000.00	0.00
1.1.01.03.13.04	OTROS ADICIONALES	219,000.00	24,621.00	194,379.00
1.1.01.03.14	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE SALUD	1190,000.00	127,220.00	1062,780.00
1.1.01.04.02	GASTOS DE REPRESENTACION CONCEJALES	480,000.00	105,901.00	374,099.00
1.1.01.05.02	GASTOS DE REPRESENTACION TRIBUNAL DE CUENTAS	130,000.00	22,900.00	107,100.00
1.1.01.05.06	VIATICOS TRIBUNAL DE CUENTAS	91,125.00	6,078.00	85,047.00
1.1.01.06.01	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	350,000.00	36,371.00	313,629.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	1000,000.00	910,974.00	89,026.00
1.1.02.24	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	500,000.00	391,400.00	108,600.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	2500,000.00	2500,000.00	0.00
1.3.05.03	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	500,000.00	368,000.00	132,000.00



2.1.08.01.01	TERMINAL DE OMNIBUS	200,000.00	186,000.00	14,000.00
2.1.08.01.04	CENTRO DE SALUD Y DISPENSARIOS	650,000.00	150,000.00	500,000.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	1400,000.00	150,000.00	1250,000.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	100,000.00	100,000.00	0.00
		TOTAL	7127,494.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 12, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

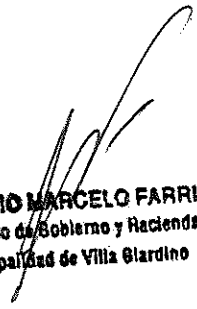
Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 352/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Padres de Fútbol Infantil de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la participación del Grupo de Fútbol infantil de esta Localidad, en el "28° Torneo Internacional de Fútbol Infantil 2018"; que se desarrollará entre el 8 y 16 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Brinkmann, Provincia de Córdoba;

Que dicho grupo está compuesto por niños de nuestra Villa, logrando la integración y sana competencia entre ellos;

Que solicitan ayuda del Municipio para solventar los gastos de inscripción de los participantes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado, toda vez que la actividad que realiza este Grupo de Padres de Fútbol Infantil de Villa Giardino; convoca a niños de nuestra localidad en la práctica del deporte, la camaradería y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Fabián Visconti, D.N.I. N° 23.040.413, en representación del Grupo de Padres de Fútbol Infantil de esta Localidad, un subsidio de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-) que serán destinados a solventar los gastos que ocasione la inscripción de los participantes en el "28° Torneo Internacional de Fútbol Infantil 2018";.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte - del Presupuesto vigente.


Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

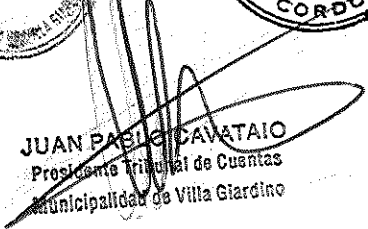
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

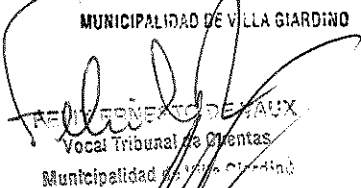
DECRETO

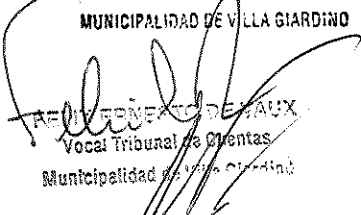
NRO.: 353/2018


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

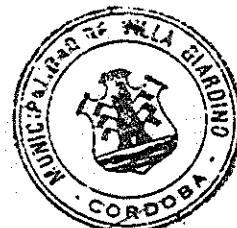
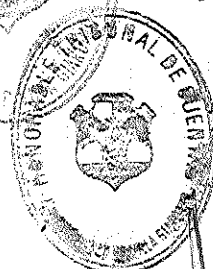

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


RENEE ELENA DE TAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

06 DIC 2018



VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señora Jessica Manzanelli, profesora de Danzas Folclóricas, del Ballet "Añoranzas Gauchas", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada da cuenta de la realización del Cierre de Ciclo 2018, con entrega de Diplomas a los alumnos del Ballet, que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 15 de Diciembre del corriente año;

Que solicitan la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación del sonido para tal evento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que está llevando a cabo el Ballet Añoranzas Gauchas en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Ballet "Añoranzas Gauchas", de nuestra Localidad, representado por su Profesora Jessica Romina Manzanelli, D.N.I. Nro. 34.405.855, con domicilio en calle Cina Cina esq. Sauce, de esta Localidad un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar el 50% del gasto de contratación de un equipo de sonido.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras nep - del Presupuesto vigente.

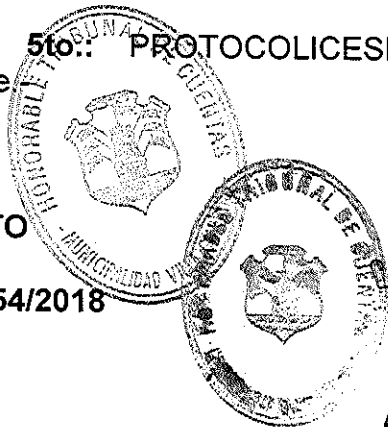
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 354/2018



6 DIC 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAL
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 04 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de servicio de cobertura de redes sociales de turismo de manera diferenciada, efectuada por Cabañeros y Hoteleros de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo es potenciar el destino a nivel nacional, hecho fundamental tratándose de una localidad turística;

Que hasta el momento, los medios de comunicación empleados eran meramente locales o regionales, es por esto que se detecta la importancia de incorporar canales que nos permitan llegar a posibles consumidores o futuros turistas provenientes de distintos puntos del país;

Que este Departamento Ejecutivo considera que la propuesta presentada por el Señor Diego Jorge Piscitelli, reúne las condiciones necesarias a fin de concretar su contratación, siendo necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Diego Jorge Piscitelli, DNI 23.885.205, Cuit 27-23885205-1, con domicilio en calle Sarmiento 625, de la Ciudad de La Falda, a fin de realizar el manejo de redes sociales (Facebook, instagram, youtube y twitter) y posicionamiento en Google de Villa Giardino, como localidad turística, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

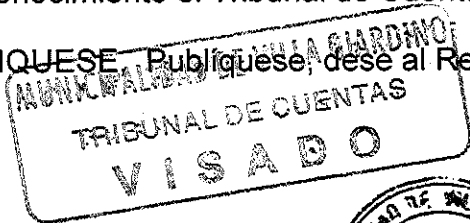
ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.

**DECRETO
NRO.: 355/2018**



Ambrosio Omar Ferreyra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

13 DIC 2018

Juan Pablo Cavataio
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Felix Ernesto de Vaux
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



CONTRATO DE LOCACION

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla en la Provincia de Córdoba, entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada en éste acto por su Intendente el Sr. Ambrosio Omar Ferreyra y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Claudio Marcelo Farri, con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta localidad, de ahora en más llamada LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Señor **DIEGO JORGE PISCITELLI**, D.N.I. DNI 23.885.205, Cuit 27-23885205-1, con domicilio en calle Sarmiento 625, de la Ciudad de La Falda denominado de ahora en más EL LOCADOR, han convenido en formalizar un Contrato de Locación de servicios que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales del LOCADOR y este acepta de conformidad, a los fines de realizar el manejo de redes sociales (Facebook, instagram, youtube y twitter) y posicionamiento en Google de Villa Giardino, como localidad turística (es decir, distinto al institucional). Este contrato no contempla pautas pagas que se deseen realizar además de la publicidad orgánica.-----

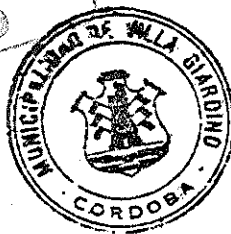
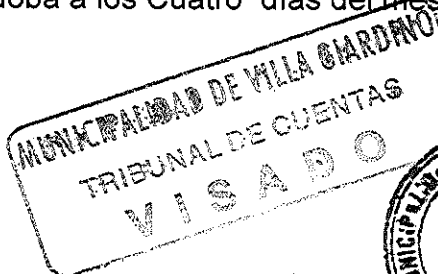
SEGUNDA, Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), mensuales, dicho importe es incluido impuestos.

TERCERA: EL presente Contrato tendrá vigencia a partir del mes de Noviembre/2018, hasta el mes de Marzo/2019, ambos inclusive.-----

CUARTA: El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEXTA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-----



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Piscitelli Diego
25/12/18

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1138/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Noviembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

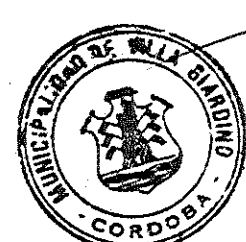
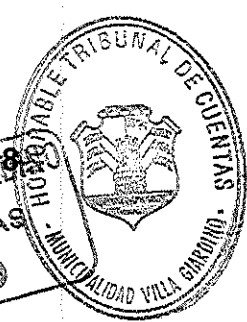
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1138/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.11.2018, mediante la cual se DISPONE la Compensación de Partidas por un monto de Pesos Cuatro millones Quinientos mil, (\$ 4.500.000.-)

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 356/2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

13 DIC 2018

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1139/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Noviembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

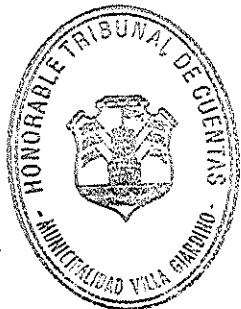
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1139/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.11.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa para la adquisición de 523 (Quinientos Veintitres) Módulos Alimenticios Receso Estival 2018/2019 de los comedores P.A.I.Cor de esta Localidad, por el monto de \$ 530.845.- (Pesos Quinientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco).-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

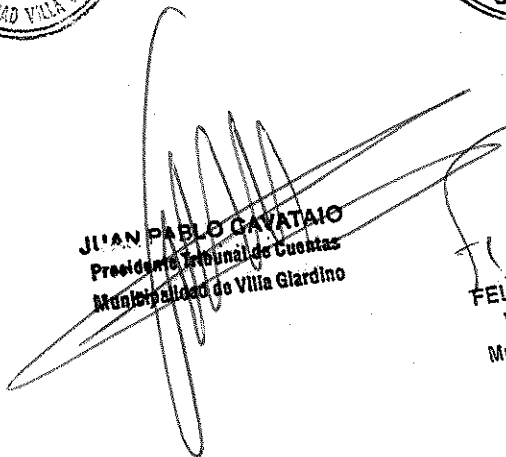
DECRETO
NRO.: 357/2018




03 DIC 2018




AMBROSTO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1140/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Noviembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1140/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.11.2018, mediante la cual se APRUEBA el Proyecto de Obra: "Cordón Cuneta de Hormigón" calles Los Pinos, Piquillín, Los Álamos, Stella Maris, Espinillo y Sauce, entre Av. Los Nogales y Quimpe, de Barrio La Higuera, y se FACULTA al Departamento Ejecutivo municipal para que gestione y tome del Fondo de Desarrollo Urbano, un subsidio de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000.-) con destino a la citada obra.-

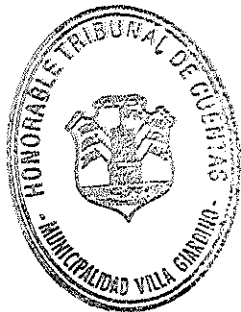
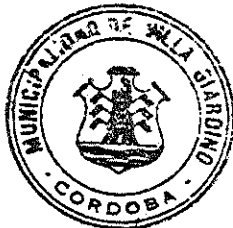
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 358/2018

13 DIC 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAMATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1141/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Noviembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

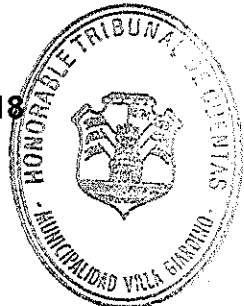
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1141/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Noviembre de 2018, mediante la cual se APRUEBA el Presupuesto General de Gastos para el año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 359/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

13 DIC 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1142/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29 de Noviembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

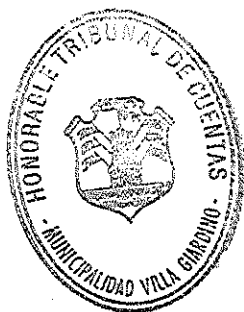
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1142/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.11.2018, mediante la cual se APRUEBA la Ordenanza General Tarifaria, para el año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 360/2018**

13 DIC 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

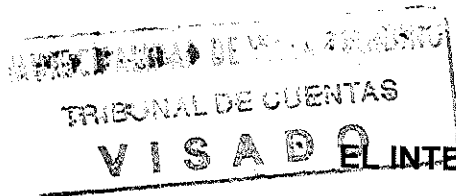
VISTO: La Realización de la Noche Peñera;

Y CONSIDERANDO: Que la misma es organizada por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de esta Municipalidad;

Que se llevará a cabo en la Plaza San Martín de nuestra Localidad, el día 08 de Diciembre del corriente año, desde las 21 hs. hasta aproximadamente las 00 hs.;

Que actuarán Bandas Folclóricas y Ballets locales;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR a través de la Subsecretaria de Turismo el evento Folclórico denominado "Noche Peñera", que se llevará a cabo en la Plaza San Martín de esta Localidad, el día 08 de Diciembre desde las 21 hs. Y hasta las 00 hs. Aproximadamente.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-13- OTROS EVENTOS- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

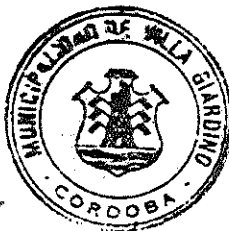
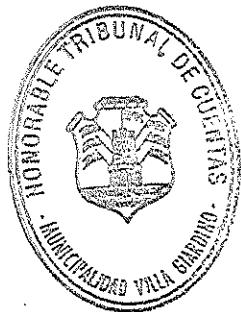
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 361/2018

13 DIC 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAU
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Diciembre de 2018

VISTO: La Ordenanza Nro. 1143/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 29 de Noviembre de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1143/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 29.11.2018, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de una Caja Compactadora, para ser instalada en el vehículo Marca Iveco, Dominio JJD929, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos (\$ 495.500,00) a la Empresa ICALP S.R.L.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

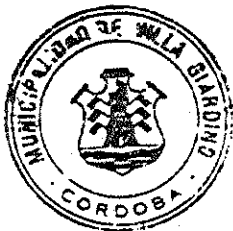
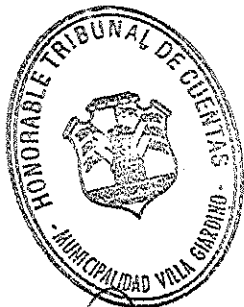
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:362/2018



03 DIC 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Proyecto de Obra de Parquización en Avenida San Martín y Tomillo, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

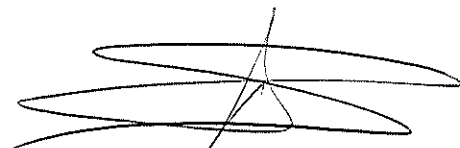
POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE al Señor Dionicio Adrián Ceballos, D.N.I. N° 24.607.812, con domicilio calle Chuquis 46, de esta Localidad para ejecutar los trabajos de Mano de Obra en la construcción de un Cantero de 11 mts. de largo por 60 cm. de ancho, en Avenida San Martín y Tomillo, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Catorce mil doscientos (\$ 14.200.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.11 - PARQ. ESP. VERD. FORESTACION - del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-


DECRETO
NRO.: 363/2018



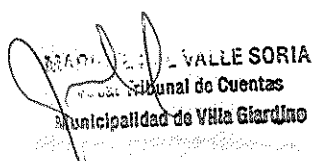
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




10 ENE 2019



FELIX ERNESTO DE VACA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARÍA DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 12 días del mes de Diciembre de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda el Señor Claudio Marcelo Farri, DNI N° 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Dionicio Adrián Ceballos, DNI N° 24.607.812, con domicilio en la calle Chuquis 46 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de un cantero de 11 mts de largo por 60 cm de ancho en Av. San Martín y Tomillo de ésta Localidad.-
- Cláusula II** El precio de la contratación se establece en la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.200.-) dicho precio es final, por todo concepto incluido impuestos.
- Cláusula III** El pago se realizará una vez terminado el trabajo con certificación de la Subsecretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula IV** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días, contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.
- Cláusula V** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula VI** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.
- Cláusula VII** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VIII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula IX** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula X** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XI** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 12 días del mes de Diciembre de 2018.-

* DIEGO CATORCE MIL DOSCIENTOS.-

7 *Dionicio Ceballos*

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2552/2018, caratulado "VISICONTE, ALEJANDRO RAMON, Solicita Exención Impuesto Automotor por Discapacidad";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Visiconte, Alejandro Ramón, DNI 20.421.162, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor Marca CHEVROLET PRISMA 1.4 N LTZ, dominio AD120WF, con fundamento en su discapacidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por La Junta Evaluadora de Discapacidad del Hospital Colonia Santa María,

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente,

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: Otórguese al Señor Visiconte Alejandro Ramón, DNI 20.421.162, en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo Marca CHEVROLET PRISMA 1.4 N LTZ, dominio AD120WF, correspondiente a las cuotas 5 y 6 año 2018.

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

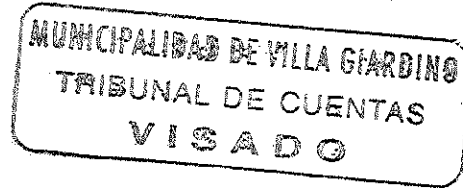
NRO.: 364/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

20 DIC 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 12 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 365/2018 caratulado "Gustavo Aníbal Larocca" – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gustavo Aníbal Larocca, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Las Tunas 307 de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz.144- P 022, Manzana Oficial 140, Lote Oficial 22;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gustavo Aníbal Larocca, D.N.I. Nro. 14.246.071, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Las Tunas 307 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 144– P.022, Manzana Oficial 140, Lote Oficial 22, correspondientes al año 2018.

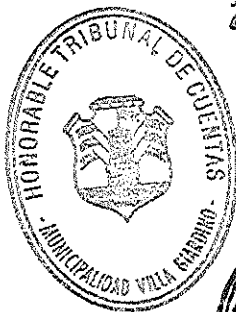
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

20 DIC 2018

DECRETO

NRO.:365/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAL
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2018.

VISTO: El contrato de Concesión del Balneario Municipal de fecha Diecisiete de Diciembre del año Dos Mil Trece, que fuera realizado entre la Municipalidad de Villa Giardino, por una parte y el Sr. Angel Fabrizio NOBILTA, por la otra parte y en el carácter de concesionario. Y que, en la cláusula "TERCERA" de dicho contrato se conviene la posibilidad de prorrogarse dicho contrato por cinco años más, mediante el acuerdo de las partes intervinientes. La referida cláusula "TERCERA", dice: "El término de la Concesión se fija en 5 (cinco) años a partir del 17 de Diciembre de 2013, en consecuencia su vencimiento está previsto para el día 16 de diciembre de 2018. **Pudiendo prorrogarse por un período igual mediante acuerdo de partes**".

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar con dicha concesión, en virtud de que **EL CONCESIONARIO** ha cumplido acabadamente con los servicios brindados y la realización en término de las obras, tal como fueron establecidas;

Por todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

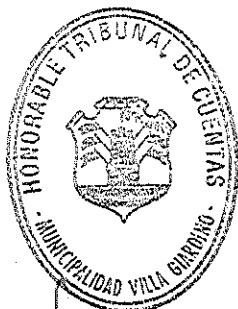
DECRETA

Art. 1.-: PRORROGUESE la Concesión relacionada con el uso y la Explotación Comercial del Bar del Balneario y Camping Municipal "El Portecelo" de Villa Giardino al Sr. Ángel Fabrizio Nobilta D.N.I. 21.408.739, por el término de cinco (5) años, a partir del día 17 de Diciembre de 2018, hasta el día 16 de Diciembre de 2023.

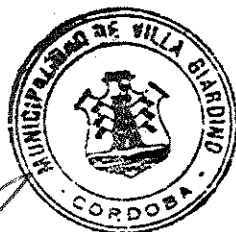
Art. 2.-: PUBLÍQUESE, Comuníquese, entréguese copia al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO

NRO.: 366/2018



20 DIC 2018



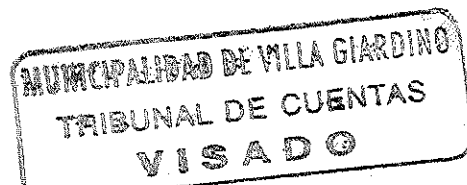
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2018

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Odontóloga María Eugenia Ceballos, reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Odontóloga María Eugenia Ceballos, D.N.I. Nro. 28.582.862, M.P. 8979, con domicilio en calle Tala 586, de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.12.2018.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

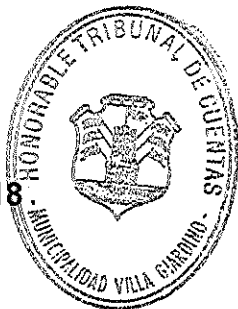
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

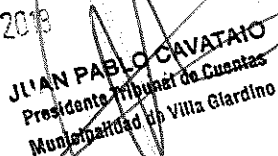
DECRETO

NRO.: 367/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2018

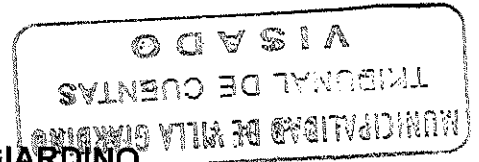
VISTO: La necesidad de contar con una Empresa para la recolección de líquidos radiográficos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Oscar Antonio Karl, ofrece sus servicios para recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, generados por esta Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Señor Oscar Antonio Karl, D.N.I. N° 12.150.936, con domicilio en calle Las Heras N° 618, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, para prestar los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos generados por esta Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 1° de Enero de 2019 operando su vencimiento el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.19- SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto vigente.

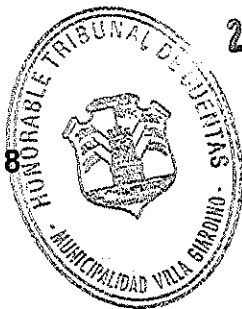
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

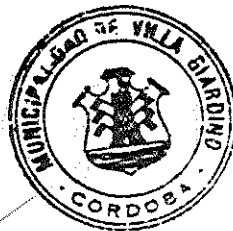
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 368/2018



20 DIC 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JEAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



OSCAR ANTONIO KARL

Transportista de residuos peligrosos: Y12 Y16 Y29 Y31 e Y48.

Domicilio: Las Heras 618 (2657) Laborde- Pcia de Córdoba TE 03537-460643 – Cel. 03537- 15550006/07/08

Mail: oscarakarl@gmail.com.

CONTRATO de LOCACION de SERVICIOS

A los 1° días del mes de ENERO del año 2019, entre Oscar Antonio KARL, DNI 12.150.936, CUIT N° 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N° 618 de la localidad de Laborde (Cba), en adelante "el locador", por una parte; y por la otra **MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, CUIT N° 30-99911166-8 con domicilio en la calle AV. SAN MARTIN N° 45 de la localidad de **VILLA GIARDINO**, pcia de Córdoba TE 03542 491338...

MAIL: secretaria.mvgiardino@gmail.com representada en este acto por el *Intendente Municipal* Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, denominado en adelante "el locatario", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El locador prestará al locatario los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, todos los meses, exhibiendo en este acto copia del certificado que lo habilita y/o autoriza para realizar este servicio, expedido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y se compromete a cumplir lo establecido por la Ley 8973.

SEGUNDA: COMPROMISO.

Durante toda la vigencia de este contrato, el locatario se compromete a no contratar otros servicios con personas físicas o jurídicas, para las mismas tareas que realiza el locador, siendo este contrato de exclusividad.

TERCERA: PRECIO

El locatario abonará al locador la suma de pesos **UN MIL NOVECIENTOS CON 83/100 + IVA (\$ 1900.83) + IVA** por MES, pagaderos por mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. La falta de pago en tiempo y forma convenida, facultara al locador a rescindir el contrato y exigir judicialmente la reparación por daños y perjuicios que corresponda.

CUARTA: VIGENCIA

Este contrato tendrá una vigencia de 12 (Meses), contando a partir del día 1° de **ENERO** de 2019


QUINTA: RESCISIÓN

Tanto el locador como el locatario, podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de un (1) mes y en forma fehaciente., debiendo el locatario abonar el presente contrato hasta la fecha de vencimiento


SEXTA: DOMICILIOS


Para todos los efectos del contrato las partes dejan fijados los domicilios denunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales ellos practicadas, así como por cualquier divergencia en el presente se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bell Ville, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, incluso el federal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN LOS EJEMPLARES DE LEY Y CADA PARTE RECIBE EL SUYO EN ESTE ACTO.


EMP. OSCAR KARL
Guillermo Karl
DNI 34840813
Apoderado




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



OSCAR ANTONIO KARL

Transportista de residuos peligrosos: Y12 Y16 Y29 Y31 e Y48.

Domicilio: Las Heras 618 (2657) Laborde- Pcia de Córdoba TE 03537-460643 – Cel. 03537- 15550006/07/08

Mail: oscarakarl@gmail.com.

CONTRATO de LOCACION de SERVICIOS

A los 1° días del mes de ENERO del año 2019, entre Oscar Antonio KARL , DNI 12.150.936 , CUIT N° 23-12150936-9 , con domicilio en calle Las Heras N° 618 de la localidad de Laborde (Cba) , en adelante "el locador" , por una parte ; y por la otra **MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, CUIT N° 30-99911166-8 con domicilio en la calle AV. SAN MARTIN N° 45 de la localidad de **VILLA GIARDINO**, pcia de Córdoba TE 03548 491338

MAIL: secretaria.mv.giardino@gmail.com representada en este acto por el Intendente (Municipal) Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, denominado en adelante "el locatario", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El locador prestará al locatario los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, todos los meses, exhibiendo en este acto copia del certificado que lo habilita y/o autoriza para realizar este servicio, expedido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y se compromete a cumplir lo establecido por la Ley 8973.

SEGUNDA: COMPROMISO.

Durante toda la vigencia de este contrato, el locatario se compromete a no contratar otros servicios con personas físicas o jurídicas, para las mismas tareas que realiza el locador, siendo este contrato de exclusividad.

TERCERA: PRECIO

El locatario abonará al locador la suma de pesos **UN MIL NOVECIENTOS CON 83/100 + IVA (\$ 1900.83) + IVA** por MES, pagaderos por mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. La falta de pago en tiempo y forma convenida, facultara al locador a rescindir el contrato y exigir judicialmente la reparación por daños y perjuicios que corresponda.

CUARTA: VIGENCIA

Este contrato tendrá una vigencia de 12 (Meses), contando a partir del día 1° de ENERO de 2019

QUINTA: RESCISIÓN

Tanto el locador como el locatario, podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de un (1) mes y en forma fehaciente., debiendo el locatario abonar el presente contrato hasta la fecha de vencimiento

SEXTA: DOMICILIOS

Para todos los efectos del contrato las partes dejan fijados los domicilios denunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales ellos practicadas, así como por cualquier divergencia en el presente se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bell Ville, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, incluso el federal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN LOS EJEMPLARES DE LEY Y CADA PARTE RECIBE EL SUYO EN ESTE ACTO.


EMP. OSCAR KARL
Guillermo Karl
DNI 34840813
Apoderado




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo;

Y CONSIDERANDO: Que las fiestas tradicionales son propicias para la reunión de la familia;

Que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente declarar asueto administrativo para los días 24 y 31 de Diciembre de 2018;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARASE NO laborables para la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2018,

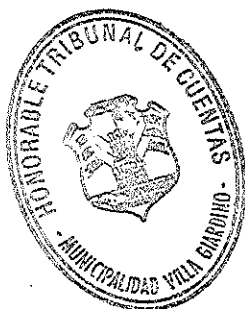
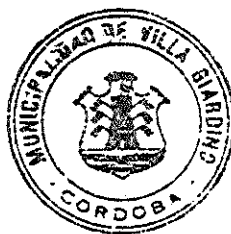
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 369/2018

20 DIC 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2533/2018, caratulado "ALMOZNY CRISTINA ESTHER, Solicita Exención Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Almozny Cristina Esther, DNI 10.512.875, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor Marca HONDA CITY EXL MT, dominio OHF 119, con fundamento en su discapacidad permanente;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia,

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente,

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

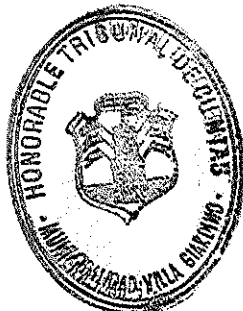
Artículo 1ro.: Otórguese a la Señora Almozny Cristina Esther, DNI 10.512.875, en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo Marca HONDA CITY EXL MT, dominio OHF 119, a partir de la cuota 1 año/2018;

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 370/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

27 DIC 2018

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La iniciación de la Temporada Turística de Verano 2019;

Y CONSIDERANDO: Que el día 04.01.2019 se llevará a cabo un espectáculo Artístico - Humorístico -Musical en la Plaza San Martín, con la actuación del Humorista "Cacho Buenaventura";

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación del artista;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Señor Luis Eduardo Bonaventura, D.N.I. N° 29.107.399, para la realización del espectáculo Artístico - Humorístico - Musical con la actuación Cacho Buenaventura; que se llevará a cabo en la Plaza San Martín, el día 04 de Enero del corriente año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.06 -Fomento de Turismo- del Presupuesto General de Gastos vigente.

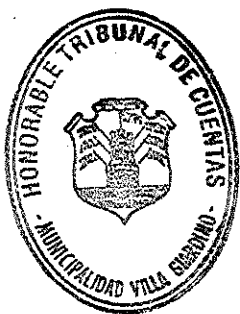
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 371/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

27 DIC 2018

VILLA GIARDINO, 18 de Abril de 2018.-

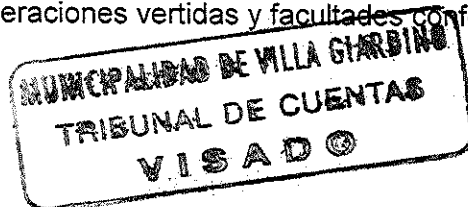
VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en calle Yanquetruz, entre Av. Independencia y calle Francisco Pérez de Aragón, y la necesidad de construir un vado en calle Arturo Capdevila entre Calle Tierra del Fuego y las Vías del Ferrocarril, de Barrio Independencia de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a la Empresa Gepetto S.R.L, CUIT N° 30-71550464-9 con domicilio fiscal en Av. España, de la Localidad de La Falda, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Yanquetruz, entre Av. Independencia y calle Francisco Pérez de Aragón, y realizar la construcción de un vado en calle Arturo Capdevila entre Calle Tierra del Fuego y las Vías del Ferrocarril, de Barrio Independencia de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento cincuenta y un mil quinientos veinticuatro (\$ 151.524.-) precio final incluido impuestos.

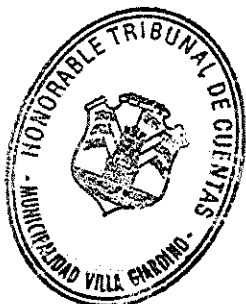
Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

27 DIC 2018
DECRETO
NRO.: 372/2018



JUAN CARLOS CAYATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



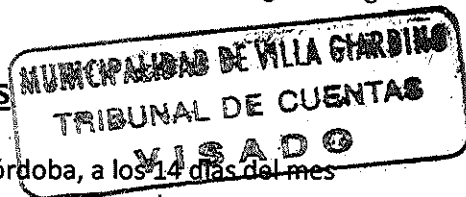
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SOBIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

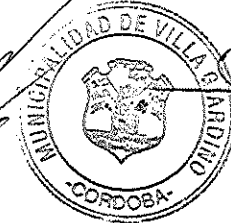


En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 14 días del mes de Diciembre de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri, DNI N° 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Empresa Gepetto S.R.L CUIT N° 30-71550464-9, con domicilio en la calle Av. España 735 de la Localidad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

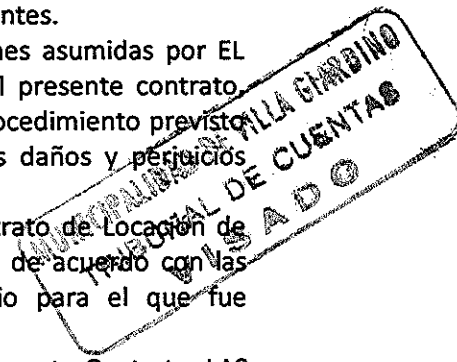
- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de: 1.- Construcción de 37 metros lineales de Cordón Cuneta en la calle Yanquetruz entre Independencia y Perez de Aragón de Barrio Independencia, 2.- Construcción de un Vado de 85 m2 en la calle Arturo Capdevila entre Tierra del Fuego y las vías del ferrocarril.-
- Cláusula II** El precio de la contratación se fija en Item 1: Construcción de 37 metros lineales de Cordón Cuneta a razón de \$ 1242.- (pesos mil doscientos cuarenta y dos.-) el metro lineal, lo que representa la suma de \$ 45,954.- (pesos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro.-), Item 2: Construcción de un Vado de 85 m2 a razón de \$ 1242.- (pesos mil doscientos cuarenta y dos.-) el m2, lo que representa la suma de \$ 105.570.- (pesos ciento cinco mil quinientos setenta.-). Monto total: \$ 151.524.- (pesos ciento cincuenta y un mil quinientos veinticuatro.-) Los precios son finales incluidos impuestos.-
- Cláusula III** Se establece la siguiente forma de pago: el monto total al finalizar la obra, previa certificación expedida por la Subsecretaría de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula IV** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días (treinta días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.
- Cláusula V** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula VI** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula VII** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VIII** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula IX** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula X** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula XI** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XII** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 14 días del mes de Diciembre de 2018.

Gepetto S.R.L.
Paul Leonardo Torres
GERENTE

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Atilio Osmar Araoz, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Diciembre de 2018, un adicional por riesgo e insalubridad, al agente Atilio Osmar Araoz, D.N.I. Nº 10.320.674 por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

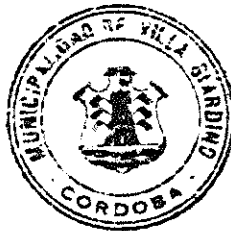
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

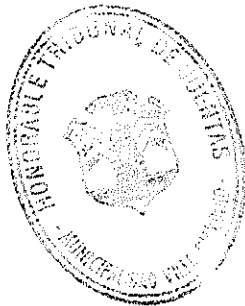
NRO.: 373/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

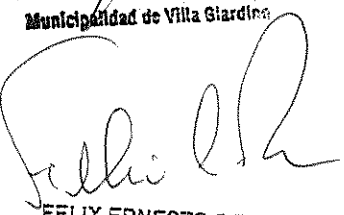


EL 3 ENE 2018


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAU
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Aráoz Atilio Osmar, en el área de Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de la motoniveladoras, equipo vial, camiones, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tiene la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

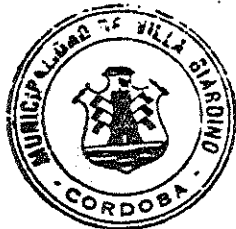
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

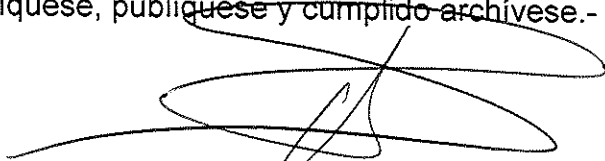
DECRETA


- Art. 1ro.:** OTORGUESE a partir del mes de Diciembre/2018 un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 15 % (Quince por ciento) del sueldo básico al agente Municipal, Aráoz Atilio Osmar, DNI N° 10.320.674.
- Art. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TECNICA del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 374/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que dicha Dirección tiene entre otras la función de promover el desarrollo deportivo de la comunidad, proponiendo, estableciendo y aplicando políticas destinadas a todos los habitantes de nuestra Villa para que accedan y participen activamente en los programas deportivos y recreativos;

Que resulta fundamental contar con la colaboración y el trabajo de un profesional que capacite al personal afectado al Área de Deportes y Recreación para cumplir con los objetivos propuestos;

Que el Profesor Daniel Meaglia, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Profesor Daniel Meaglia, D.N.I. Nro. 16.304.610, con domicilio en calle Zapata 234 PB "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en el Área de Deportes de esta Municipalidad,

Artículo 2do.: LA contratación se realizará por un período de SEIS (6) meses, a partir del mes de Diciembre/2018 y hasta el mes de Mayo/2019, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

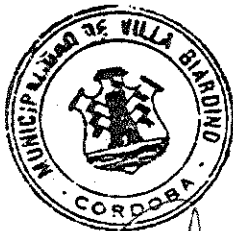
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 375/2018



3 ENE 2019
MARIO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Diciembre de 2018

VISTO: La nota por la Señora María Laura Otero, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Señora Otero abonó a este Municipio el valor correspondiente a 2 viajes de Retiro de Verdes;

Que los mismos fueron retirados en forma particular, por lo que el Municipio no realizó el trabajo por el cual se habría abonado;

Que la contribuyente solicita el reintegro de su pago de Pesos Un mil Doscientos (\$ 1.200.-)

Que mediante nota autoriza a su hermano, el Señor Pablo Otero, a realizar todo tipo de trámite relacionado con esta solicitud;

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: REINTEGRESE al Señor Pablo Otero, D.N.I. N° 24.171.684, la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

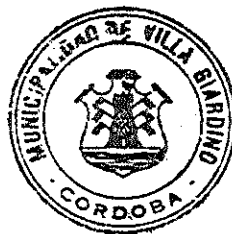
Artículo 2: IMPÚTESE el presente Decreto a la partida 1-3-05-02-06- Devoluciones de Tasa e Impuestos – del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 377/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Diciembre de 2018

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento y control de dichas bicicletas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Fabricio Daniel De La Vega, D.N.I. Nro. 39.611.114, con domicilio en calle Augusto Jose Fassi 86, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación para realizar las tareas de mantenimiento y control de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

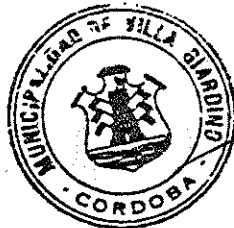
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 378/2018

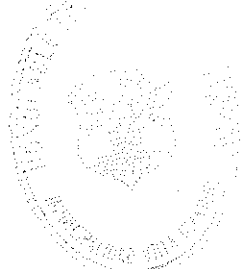


Américo Omar Ferreyra
AMÉRICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

10 ENE - 2019
Maricel del Valle Soria
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Soledad Bracamonte, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Soledad Bracamonte, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 13.11.2018 y hasta el 14.11.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.11.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 327/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Noviembre de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2543/2018 caratulado "Vázquez Juan Manuel – solicita Habilitación Municipal como Permisionario del Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Vázquez Juan Manuel, solicita la baja Municipal en su carácter de Permisionario del Servicio de Taxis de Villa Giardino;

Que hace entrega de la chapa patente de Taxi Nro 12, correspondiente al vehículo marca Volkswagen Voyage 1.6, Motor Nro. CFZ914301, Chasis Nro. 9BWDB05U1DT008318, Dominio LEG 381, de su propiedad, habilitado por Resolución Nro. 241/2018;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA al Señor Vazquez Juan Manuel, D.N.I. Nro. 26.115.831, con domicilio en Av. Los Nogales 415, de esta localidad, como permisionario del Servicio de Taxis de Villa Giardino.

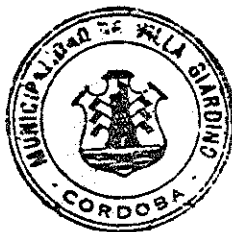
Artículo 2do.: DAR DE BAJA la unidad automotriz marca Volkswagen Voyage 1.6, Motor Nro. CFZ914301, Chasis Nro. 9BWDB05U1DT008318, Dominio LEG 381, como vehículo afectado al Servicio de Taxis de nuestra Localidad.

Artículo 3ro.: DAR DE BAJA en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada a los Señores Vazquez Juan Manuel, D.N.I. Nro. 26.115.831, y Gatti Yamil Beatriz, D.N.I. Nº 22.545.874, ambos con domicilio en Av. Los Nogales 415, de esta localidad.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 328/2018**



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARBI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

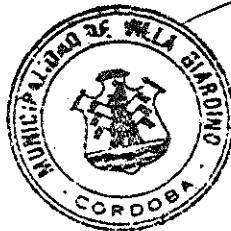
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del 26.12.2018 y hasta el 25.01.2019, ambos inclusive, debiendo regresar el día 25.01.2019.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 329/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Profesional Graciela Pognante, quien se desempeña como Odontóloga en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

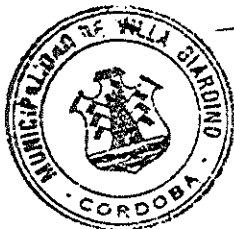
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Profesional Graciela Pognante, Veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del 15.11.2018 y hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.


Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 330/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Eloisa del Valle Bibiana García, quien se desempeña en el Área de Salud, como Personal Contratado de este Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Eloisa del Valle Bibiana García, Veintisiete (27) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 03.12.2018 y hasta el 10.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 11.01.2019.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 331/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2018, a partir del 20.12.2018 y hasta el 15.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 332/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Miriam Paredes, quien se desempeña como personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Miriam Paredes, TREINTA (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 02.01.2019 y hasta el 12.02.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.02.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 333/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Trlida, quien se desempeña como personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Trlida, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 02.01.2019 y hasta el 28.01.2019, ambos inclusive.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 334/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

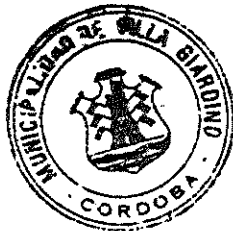
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 21.01.2019 y hasta el 15.02.2019, ambos inclusive. Debe regresar 18.02.2019.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 335/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, más catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 29.01.2019 y hasta el 01.03.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 06.03.2019.-

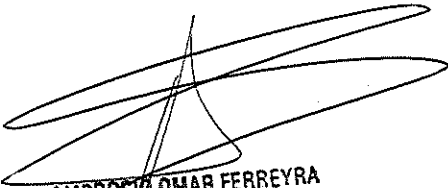
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 336/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.12.2018 y hasta el 21.12.2018 ambos inclusive. Debe regresar el día 26.12.2018.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 337/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

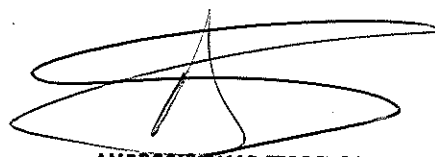
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 12.12.2018 y hasta el 21.12.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 26.12.2018.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 338/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 339/2018

VISTO: El Expediente N°469/2455 Letra "N", iniciado por NIETO Noelia silvana, C.U.I.T.: 27-30327295-5 con domicilio legal en Diag. Belgrano s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "POLLERIA - DESPENSA", ubicada en Diag. Belgrano y Toronjil de esta Localidad, a partir del día 01 de Noviembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

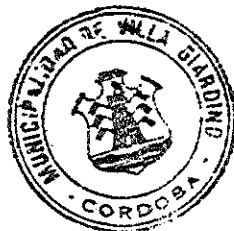
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a NIETO Noelia Silvana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"POLLERIA" ubicado en Diag. Belgrano y Toronjil de esta Localidad, denominación comercial "LA POLLERIA" a partir del día 01 de Noviembre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 339



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 340/2018

VISTO: El Expediente N°303/1374 Letra "M", iniciado por MUÑOZ María del Lujan, C.U.I.T.: 27-14363640-8 con domicilio legal en Ortiga s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "POLLERIA", ubicada en Diag. Belgrano y Toronjil de esta Localidad, a partir del día 10 de Octubre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MUÑOZ María del Lujan que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"POLLERIA" ubicado en Diag. Belgrano y Toronjil de esta Localidad, denominación comercial "LA GRANJA DE MARILU" a partir del día 10 de Octubre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 340



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N°341 /2018

VISTO: El Expediente N615/2140 Letra "D", iniciado por D ALESSANDRO Gabriela Inés, C.U.I.T.: 27-17247227-9 con domicilio legal en Albahaca 652 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Algarrobos 45 de esta Localidad, a partir del día 30 de Noviembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a D ALESSANDRO Gabriela Ines que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Algarrobos 45 de esta Localidad, denominación comercial "PHILADELPIA" a partir del día 30 de Noviembre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 341




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2542/2018 caratulado
"PADIN ERNESTO ALEJANDRO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SAN MARTIN**";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor PADIN ERNESTO ALEJANDRO solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "San Martin" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Dominio IXF087;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "San Martin" de nuestra localidad, a la unidad Marca Chevrolet Classic, Dominio IXF087, propiedad del Señor Avila Maravert Félix Benjamín.

Artículo 2do: DESE DE BAJA al Señor Avila Maravert Félix Benjamín, D.N.I. N° 92.323.772, con domicilio en calle Sauce 579, de esta localidad, en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "San Martin".

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4tro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 342/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SOL
VIP**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español Matías Ezequiel, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Corsa Clasicc Año 2010, Dominio IXF 087, propiedad del Señor Félix Benjamín Avila Maravert;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Corsa Clasicc Año 2010, Dominio IXF087, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Corsa Clasicc Año 2010, Dominio IXF087, Motor N° T85036911, Chasis Nro 8AGSB19YOAR180109, propiedad de Señor Félix Benjamín Avila Maravert; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

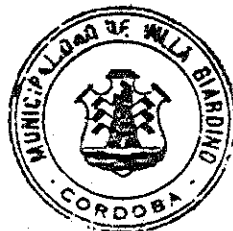
Artículo 2º: HABILITAR al Señor Félix Benjamín Avila Maravert, D.N.I. N° 92.323.772, con domicilio en calle Sauce 579, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 3795, Carnet de Conducir D1 otorgado por esta Municipalidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Sol Vip".

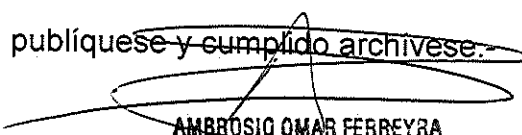
Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y ~~cumplido archívese.~~

RESOLUCION

NRO.: 343/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 344/2018

VISTO: El Expediente N°303/2457 Letra "G", iniciado por GONZALEZ Silvina Estela, C.U.I.T.: 27-33414759-8 con domicilio legal en Albahaca 1029 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FORRAJERIA", ubicada en Av. San Martin 1550 de esta Localidad, a partir del día 10 de Diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GONZALEZ Silvina Estela que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el rubro "FORAJERIA" ubicado en av. San Martin 1550 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE LUCAS" a partir del día 10 de Diciembre de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 344




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

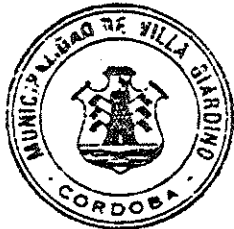
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 17.12.2018 y hasta el 21.12.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.12.2018.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 346/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Baca Castex, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

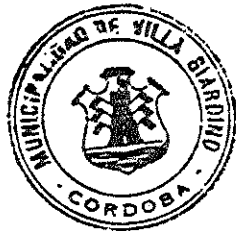
RESUELVE


Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Pilar Baca Castex, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 02.01.2019 y hasta el 25.01.2019 ambos inclusive, debiendo regresar el día 28.01.2019.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 348/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2018, a partir del 26.12.2018 y hasta el 04.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 347/2018




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Rocío Salguero, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

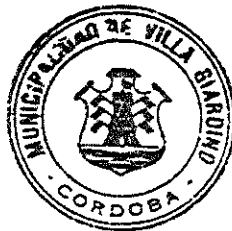
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señorita Rocío Salguero, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 26.12.2018 y hasta el 28.12.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.01.2019.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 349/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.01.2019 y hasta el 25.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 350/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela Molinari, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela Molinari, Diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 04.02.2019 y hasta el 26.02.2019, ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.02.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 351/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

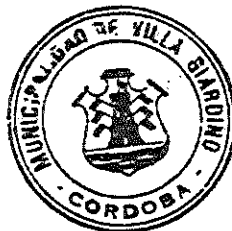
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del 26.12.2018 y hasta el 28.12.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 02.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 352/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rodrigo Pérez, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

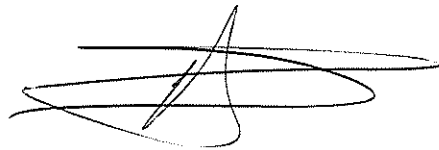
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rodrigo Pérez, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 10.12.2018 y hasta el 21.12.2018, ambos inclusive.- Debe regresar el día 26.12.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


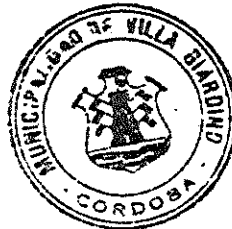
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 353/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SOL**
VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor Español Matías Ezequiel, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "SOL VIP" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Dominio NBA 770, propiedad de la Señora Julieta Gabriela Gallo;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "SOL VIP" del automóvil Marca Chevrolet Classic, Dominio NBA 770, propiedad de la Señora Julieta Gabriela Gallo;

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 354/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 356/2018

VISTO: El Expediente N°626/2454 Letra "L", iniciado por LODETTI Francisco Ramón, C.U.I.T.: 20-11932198-1 con domicilio legal en Cina Cina 1218 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Cina Cina 1218 de esta Localidad, a partir del día 11 de Noviembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

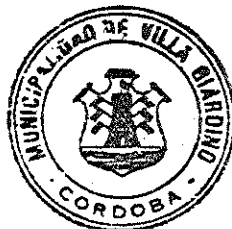
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LODETTI Francisco Ramón que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el rubro "SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Cina Cina 1218 de esta Localidad, denominación comercial "FLETES RAMON" a partir del día 11 de Noviembre de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 356



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 357/2018

VISTO: El Expediente Nº645/2453 Letra "L", iniciado por LUNA León Edgardo, C.U.I.T.: 20-42511559-7 con domicilio legal en Barba de Piedra 1362 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR – PIZZERIA", ubicada en Av. San Martin 2013 de esta Localidad, a partir del día 01 de Noviembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LUNA León Edgardo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el rubro "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR – PIZZERIA" ubicado en av. San Martin 2013 de esta Localidad, denominación comercial "LOMITERIA PIZZERIA 707 " a partir del día 01 de Noviembre de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 357




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Ruth Salas, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Ruth Salas, veintitrés (23) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 26.12.2018 y hasta el 29.01.2019 ambos inclusive. Debe regresar el día 30.01.2019.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

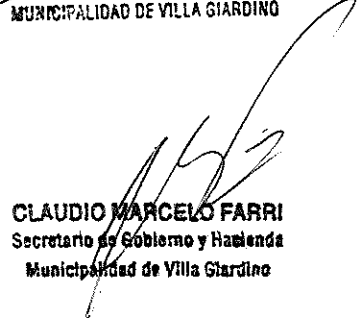
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 358/2018




AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 359/2018

VISTO: El Expediente N°629/2459 Letra "G", iniciado por GAIONE Gustavo Andrés GAIONE Claudio, C.U.I.T.: 30-71617713-7 con domicilio legal en Av. San Martín s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACENES DESPENSAS PROVEEDURIAS", ubicada en Av. San Martín 102 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a GAIONE Gustavo Andrés GAIONE Claudio que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el rubro "ALMACENES DESPENSA PROVEEDURIAS" ubicado en av. San Martín 102 de esta Localidad, denominación comercial "RIVAI AUTOSERVICIO " a partir del día 01 de Diciembre de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 359




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 360/2018

VISTO: El Expediente N°629/2460 Letra "P", iniciado por PRIETO Eduardo Daniel, C.U.I.T.: 20-10464255-2 con domicilio legal en Avellaneda 1763 San Fernando Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Los Mimbres 2046 de esta Localidad, a partir del día 28 de Diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

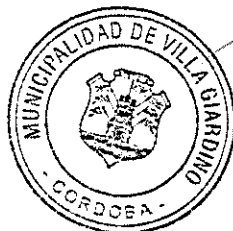
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a PRIETO Eduardo Daniel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Los Mimbres 2046 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS DHARMA " a partir del día 28 de Diciembre de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 360




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

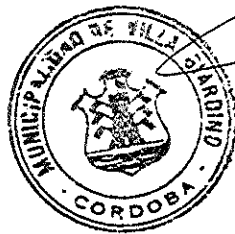
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 26.12.2018 y hasta el 28.12.2018, ambos inclusive, regresando el día 02.01.2019.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 361/2018



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del día 09.01.2019 y hasta el 11.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 362/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Diciembre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, más trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, desde el día 03.01.2019 hasta el día 25.01.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.01.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 363/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino